



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE FDT-PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

11 JUN, 2021 Hs. 1159  
358 Fojas: 3  
Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N°: 245/21

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 11 de junio de 2021

**Sr. Presidente**

**Concejo Deliberante**

**Juan Carlos PINO**

**S / D**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Decreto con el fin de crear la biblioteca del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del siguiente Decreto.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

AVILA LAURA BEATRIZ  
Bloque Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE FDT-PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

## FUNDAMENTOS

Las bibliotecas cumplen una importantísima labor social y democratizadora a través de la socialización de la lectura, de los servicios de circulación de la información, la cultura y la recreación. El fomento de la lectura en los espacios públicos es un derecho que debe garantizar el Estado, siendo necesario el acompañamiento de distintos programas a nivel nacional que se llevan a cabo en relación a la lectura.

En este sentido, es necesaria la participación del Estado como función clave en la responsabilidad de generar y promover espacios de lectura e incentivar la misma. La calidad de una biblioteca, su acción satisfactoria abierta a la comunidad es necesaria desde todos los ámbitos, articulando los espacios públicos y privados, como oportunidades de capacitación y formación permanente.

La importancia de la promoción de la lectura a través de bibliotecas en la ciudad es un acercamiento a la lectura y a la formación de lectores y lectoras autónomos, a través de planes de promoción de la lectura, literatura infantil y juvenil, reconociendo y promoviendo la lectura de escritoras y escritores de nuestra localidad. Acercar a los vecinos y vecinas el espacio de las bibliotecas públicas/populares en cuanto a los procesos permanentes de alfabetización y la formación de lectoras y lectores autónomos. A través de estos espacios se estimula la participación activa y efectiva de la comunidad teniendo en cuenta la formación de redes que funcionen como comunidades de enseñanza y aprendizaje.

Pensar en la lectura, en sentido amplio permite entender mejor el mundo de todos los días pero también el propio mundo interior y los otros mundos posibles. Alfabetizar es enseñar que la escritura ayuda a pensar, que acerca lo que está lejos, y aleja la interioridad personal pero la refleja objetivando la propia historia y los íntimos sentimientos.

A partir de todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente Decreto.

LAURA BEATRIZ  
Bloque Frente de Todos (P.J.)  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE FDT-PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

### DECRETA

**Artículo 1º.-** Crear la Biblioteca del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto tiene como función la promoción de la lectura y la revalorización del libro en la ciudad, fomentando la participación de instituciones nacionales, provinciales y municipales, con programas de fomento de lectura, apoyo a dicha temática, la promoción y el fomento de la participación de vecinos y vecinas, así como la integración sociocultural, buscando valorizar los espacios y potenciar la ciudad.

**Artículo 3º.-** Los cronogramas de actividades y programas referidos al fomento de la lectura deben difundirse públicamente con por los menos quince (15) días de antelación a la realización de las actividades planificadas, a los fines que la población conozca y pueda participar activamente.

**Artículo 4º.-** La finalidad del presente Decreto es crear un espacio de lectura y valoración, contribuyendo a la recopilación, conservación y difusión del patrimonio cultural de la comunidad, conservando así su identidad, con la articulación de programas nacionales y/o provinciales que sean referidos a temas de fomento de lectura y bibliotecas. A la vez, se determinará un espacio de acceso de la comunidad a las normativas municipales de manera ágil y adecuada.

**Artículo 5º.-** De forma.

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia